



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917"

SC/CJ/SJC/011/2017

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES, ASISTIDO POR EL C.P. ADALBERTO SALERO SÁNCHEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN TUNAISTRAL, A.C., REPRESENTADA POR LA C. MARGARITA ALICIA MONROY HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1 EL DOCTOR FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO VINCULAR A LA SOCIEDAD CON EL QUEHACER CULTURAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PLANEAR, ORGANIZAR, COORDINAR, PROMOVER, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR LA CULTURA, CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.2 QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO; CONFORME AL PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16340, VOLUMEN 563 ESPECIAL, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.

I.3 QUE EL COMITÉ DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES, APROBÓ EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ, ALES, DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA APORTACIÓN ECONÓMICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

I.4 QUE EL DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA UBICADO EN CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN" S/N. COLONIA IRMA P. GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; C.P. 61350.

Coordinación jurídica
REVISADO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917"

SC/CJ/SJC/011/2017

II.- DE "LA ASOCIACIÓN"

II.1 DECLARA LA C. MARGARITA ALICIA MONROY HERRERA, QUE SU REPRESENTADA ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, QUE TIENE POR OBJETO LA PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, COMO SE ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 19507, DE FECHA ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 156, LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

II.2 QUE CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

II.3 DECLARA TENER SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE PORFIRIO DÍAZ NÚMERO 216, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, MÉXICO.

III.- DE AMBAS PARTES

III.1 TODA VEZ QUE LAS PARTES, SE HAN RECONOCIDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ESTÁN ANUENTES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES "LA SECRETARÍA", REALIZARÁ LA APORTACIÓN ECONÓMICA A "LA ASOCIACIÓN", Y ESTE A SU VEZ, SE OBLIGA A REALIZAR CAFÉS LITERARIOS Y/O EVENTOS CULTURALES.

SEGUNDA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE "LA ASOCIACIÓN", ORGANIZARÁ LOS CAFÉS LITERARIOS, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES, QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "LA SECRETARÍA, ASÍ COMO REALIZAR SEIS PRESENTACIONES LITERARIAS ANTES DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS ESPACIOS CULTURALES DE "LA SECRETARÍA", Y RENDIRÁ UN INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES A "LA SECRETARÍA", CON EL FIN DE EVALUAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS.

Coordinación jurídica
REVISADO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917"

SC/CJ/SJC/011/2017

TERCERA: "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A OTORGAR A "LA ASOCIACIÓN", UNA APORTACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) DEBIENDO "LA ASOCIACIÓN" EXPEDIR LA FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. DICHA APORTACIÓN SERÁ ENTREGADA A "LA ASOCIACIÓN" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

CUARTA: "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

QUINTA: "LA SECRETARÍA" NO ADQUIERE, NINGUNA RESPONSABILIDAD CIVIL LABORAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE SE GENERE DE LOS EVENTOS CULTURALES-LITERARIOS, QUE REALICE "LA ASOCIACIÓN".

SEXTA: LAS PARTES ESTABLECEN, QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO CON QUIEN LO EMPLEO Y POR NINGUNA CAUSA, PODRÁN SER CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA: "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA SUS INTERESES CONSTITUCIONALES, O CUANDO "LA ASOCIACIÓN", NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, "LA ASOCIACIÓN" SE OBLIGA A DEVOLVER A "LA SECRETARÍA", UNA CANTIDAD EQUIVALENTE, A LOS MESES RESTANTES DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA: LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

NOVENA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, INTIMIDACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO, DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO EN EL PRESENTE O FUTURO.

Coordinación jurídica
REVISADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917"

SC/CJ/SJC/011/2017

DECIMA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE PARA LAS DUDAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EN FORMA ADMINISTRATIVA Y EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ASOCIACIÓN"

DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y
SERVICIOS CULTURALES

C. MARGARITA ALICIA MONROY HERRERA

C.P. ADALBERTO SALERO SÁNCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Coordinación jurídica

REVISADO